



**ACTA No. 38 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 8:00 horas del día 20 de mayo del 2022, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Comisario Público Oficial, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 38 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los presentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva; Dr. Juan Poom Medina; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Alan Espinosa Araujo, representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza, representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; Ing. Alejandro Castro Sandoval, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga, Secretaria de Desarrollo Social; Dr. Jaime Garatuza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López y M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto. También participa el Comisario Público Oficial, C.P. Paula Vásquez González. Solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Lic. José Leonardo García Sánchez, Coordinador Jurídico y Lic. Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita a la C.P. Paula Vásquez González, Comisario Público Oficial verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Trigésima Octava.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

La C.P. Paula Vásquez González, Comisario Público Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal.

A continuación, el Secretario Técnico solicita a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, quien actúa como Presidente en representación del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.**

1. En cumplimiento al Convenio de Colaboración para Apoyar a los Alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; se Solicita Autorización de 18 beneficiarios del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para estudiantes de primaria y secundaria pública, ciclo escolar 2021-2022), vinculados con el caso Guardería ABC.
2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los resultados del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para estudiantes de primaria y secundaria pública, ciclo escolar 2021-2022), según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios de selección se determinan por lo establecido en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en lo establecido en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 17 de diciembre del 2021.

1. Alumnos con alguna discapacidad, con las siguientes consideraciones sobre las bases establecidas en la Convocatoria respectiva:
 - a) Se considerarán todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
 - b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, establecido en la Convocatoria del programa;
 - c) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos, establecido en la Convocatoria del programa, y
 - d) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual establecido en la Convocatoria del programa.
2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas. Con las siguientes consideraciones en relación a las bases de la Convocatoria respectiva:
 - a) Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsiderará el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;
 - b) Como alumnos de zonas rurales se considerarán a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente; y

Aconchi (SA)	Bavispe (SA)	Imuris	Plutarco Elías Calles	Sáric
Altar	Benjamín Hill	La Colorada	Quiriego	S. Pedro de La Cueva (SA)
Arivechi (SA)	Carbó	Mazatán	Rayón	Soyopa (SA)
Arizpe	Cururpe	Moctezuma (SA)	Rosario	Suaqui Grande (SA)
Átil	Cumpas (SA)	Naco	Sahuaripa (SA)	Tepache (SA)
Bacadéhuachi (SA)	Divisaderos (SA)	Nácori Chico (SA)	San Felipe de Jesús (SA)	Trincheras
Bacanora (SA)	Fronteras	Nacozeni de García (SA)	San Ignacio Río Muerto	Tubutama
Bacerac (SA)	Granados (SA)	Onavas	San Javier (SA)	Úres
Bacoachi	Huachinera (SA)	Opodepe	S. Miguel de Horcasitas	Villa Hidalgo (SA)
Banamichi (SA)	Huásabas (SA)	Oquitoa	Santa Ana	Villa Pesqueira
Baviacora (SA)	Huépac (SA)	Pitiquito	Santa Cruz	Yécora

- c) Para los alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas, se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.
4. Alumnos que dependan de sus abuelos.
5. Alumnos cuya madre o padre sean:
 - 5.1 Desempleados.
 - 5.2 Jubilados.
 - 5.3 Discapacitados.
6. Alumnos con:
 - 6.1 Madre jefa de familia.
 - 6.2 Viuda.
 - 6.3 Soltera.
 - 6.4 Padre único sustento.
7. Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.
8. Alumnos que requieran desplazarse a lugares distintos de su residencia.

ORDEN DE PRIORIDAD:

1. Tipo de solicitud. (Elegida por el solicitante; con base en los criterios de selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre del 2021).
2. Ingreso familiar de menor a mayor.
3. Promedio del estudiante de mayor a menor.

ESTÍMULO EDUCATIVO A LA EXCELENCIA.

Corresponderá a un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de primaria y secundaria y se pagará en una sola emisión durante el ciclo escolar 2021-2022.

El Estímulo Educativo a la Excelencia será otorgado a los estudiantes que cuenten con un promedio de 100, 99 y 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, que hayan participado en la presente Convocatoria y que no hayan resultado ganadores de alguna de las 39,496 becas, después de haber sido aplicados los criterios de selección.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Large handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



GESTIÓN DE SOLICITUDES, EDUCACIÓN BÁSICA 2021-2022

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	39,496
ESTÍMULOS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	10,000
SOLICITUDES REALIZADAS	62,898
(-) INCOMPLETAS	8,063
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	1,288
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	7,247
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	46,300
BECAS AUTORIZADAS 2021-2022	39,496
ESTÍMULOS AUTORIZADOS 2021-2022	3,596

Lista de Beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para estudiantes de primaria y secundaria pública, ciclo escolar 2021-2022), y 3,596 Estímulos Educativos. Se presenta a los integrantes de la H. Junta Directiva la lista de beneficiarios. Los resultados serán publicados conforme a la normatividad de Transparencia.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los resultados del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, ciclo escolar 2021-2022), según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

ASUNTO 3. En cumplimiento al Convenio de Colaboración para Apoyar a los Alumnos del Programa Especial de Apoyo en Mantenimiento Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; se Solicita Autorización de 5 beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022", vinculados con el caso Guardería ABC.

Se presenta oficio signado por el Mtro. Sebastián García Munguía, Secretario Particular del Secretario de Gobierno, en el que solicita seguir cumpliendo con el Convenio de colaboración para apoyar a los alumnos del Programa Especial de Apoyo en Mantenimiento Educativa, para Estudiantes Vinculados con el caso de la Guardería ABC, para otorgar becas a todos los solicitantes relacionados.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad 5 beneficiarios del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022", vinculados con el caso Guardería ABC.

ASUNTO 4. Derivado de la solicitud expresa, mediante escritos dirigidos por parte de la Universidad de la Sierra, Universidad de Sonora, Universidad Tecnológica de Guaymas y Universidad Tecnológica de Etchojoa, donde se pide la participación de 41 estudiantes que rebasan el rango de edad, establecido en el Apartado II, Numeral I, de la Convocatoria "Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022", y debido a que dichos estudiantes se encuentran en situación de pobreza extrema y marginación, sin embargo estos cumplen con los demás requisitos de la presente convocatoria; Se Solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la participación en el Programa de Becas Sonora de Oportunidades para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022, a los 41 estudiantes que rebasan el rango de edad.

El Director General destaca que ha sido verificada la información que envían las instituciones, pero además la situación socioeconómica del estudiante y por lo cual es importante exponer la situación y permitir a los estudiantes que tengan la oportunidad y que no sean candidatos a deserción escolar, el cual es el primer objetivo de las becas.

El Dr. Jaime Garatza Payán comenta que se tiene que ver con cuidado, está de acuerdo de apoyar a esos jóvenes, el problema es que, cuántos jóvenes en la misma situación se quedaron sin la oportunidad porque leyeron la convocatoria, y explícitamente dice no mayores de 25 años. Dice que se está discutiendo por 41 estudiantes, pero cuántos pudieron haber quedado, pero no se enteraron en ningún momento que había esa posibilidad, se atuvieron a la convocatoria y en principio a la mejor ni hicieron el intento al darse cuenta que no cumplían con el requisito de la edad; se tiene que tener cuidado porque no se está cumpliendo con una convocatoria, no es un asunto que no esté contemplado en la convocatoria, porque en la convocatoria se establecen los criterios y no se hizo difusión para que todos aquellos estudiantes que estuvieran en esa situación pudieran hacer la solicitud, no se estaría tratando con igualdad a todos los estudiantes sonorenses que caen en esa situación. Dice que se tendría que analizar un poco más, si hubiera la manera de abrir una nueva convocatoria exclusivamente

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'D.P.' at the top and several other illegible signatures below.



para aquellos estudiantes que estén en esa situación, sería lo ideal para no dejar a nadie fuera, que por falta de ese apoyo deje la escuela.

El Ing. Alejandro Castro Sandoval comenta que hay una cláusula que dice que no se puede tratar igual a los desiguales, habrá circunstancias en los que, jóvenes que por no cumplir con un rango de edad, pero que están en circunstancias socioeconómicas muy difíciles y que además están estudiando en regiones de mucha pobreza y marginación, se justificaría cualquier acomodo que se pudiera hacer para ayudarios, tomando en cuenta que son ciudadanos sonorenses que tienen todos sus derechos vigentes y que gozan de ellos, entonces lo correcto sería aprobar la solicitud y también que haya una nueva oportunidad para las próximas ocasiones en que se habrán de emitir las convocatorias.

El Dr. Jaime Garatuzza Payán comenta que el resto de los estudiantes que están en la misma condición y que no se enteraron de esa oportunidad, se están dejando fuera y una oportunidad en la próxima convocatoria, ya dejó pasar ésta; a la mejor ya desertaron por esa situación. Dice que, si se incluyen a los 41 estudiantes, se debería de tratar de incluir a todo el universo que están en la misma situación.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas comenta que está de acuerdo en los comentarios del Dr. Jaime Garatuzza, sin embargo, se estaría dejando de un lado a los 41 estudiantes, no solo para ellos, sino para las familias, recordó que se viene de una pandemia de dos años, obviamente los alumnos, no nada más en el rango de las universidades están desfasados; en el sentido de Educación Media Superior también han estado viendo esa característica y pide ser conscientes al votar a favor por ese punto, ya que se estaría denegando a 41 jóvenes, que si bien, se tiene que ser más cuidadosos en lo consecuente. El Dr. Jaime Garatuzza Payán sugiere que se haga una convocatoria exprés a través de las universidades, ya que ellos saben quiénes cumplen con esa condición.

La Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza comenta, que lo que se busca es beneficiar a más estudiantes que se encuentran en la misma problemática, por lo que coincide en que se abra una nueva convocatoria, exclusivamente para esos casos que no cumplieron con el rango de edad, porque no se estaría cumpliendo con la convocatoria original.

El Ing. Alejandro Castro Sandoval destaca que esa solicitud la hace la Universidad de la Sierra, Universidad de Sonora, Universidad Tecnológica de Guaymas y la Universidad Tecnológica de Sonora, que es muy probable que las propias instituciones se preocupen por los jóvenes, pide si se pudiera omitir en alguno de los casos la edad, porque significa discriminar.

El Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza comenta que como son varias instituciones que hacen la solicitud, sugiere que el Instituto de Becas y Crédito Educativo gire oficio a las otras universidades para ver si están en esa situación y si lo estuvieran sesionar en corto plazo y se agregan a las demás personas. Comenta que, si se quisiera lanzar convocatoria, la Consejería Jurídica reitera el apoyo para lo que se ocupe en cuestión de la convocatoria.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa expone una posible solución, de inicio en agosto se estaría lanzando convocatoria de nuevo y se quitaría el tema de la edad, para no limitar, y que todo estudiante que esté inscrito pueda acceder a la beca. Así mismo expone que para no afectar a los 41 alumnos, se pudiera autorizar estímulos educativos, por la cantidad de este semestre y en la misma entrega hacerle el recurso y lo otro, en lo inmediato para subsanar con las otras universidades que se encuentren en el mismo caso, firmar un convenio para aquellos alumnos que estén en ese rango de edad y que hayan participado, poder incluirlos.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad, otorgar Estímulo Educativo a los 41 estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022, que rebasan el rango de edad.**

ASUNTO 5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los resultados del "Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las Reglas de Operación del Programa. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios de selección se determinan por lo establecido en el artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre del 2021.

PARA EL TIPO DE BECA (A): QUE CORRESPONDE A UN MONTO MENSUAL DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SE TOMAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Alumnos con alguna discapacidad, con las siguientes consideraciones sobre las bases establecidas en la Convocatoria respectiva:
 - a) Se considerarán todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
 - b) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos, establecido en la Convocatoria del programa, y
 - c) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual establecido en la Convocatoria del programa.
2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
 - a) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos, establecido en la Convocatoria del programa.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas. Con las siguientes consideraciones en relación a las bases de la Convocatoria respectiva:
- Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsiderará el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;
 - Como alumnos de zonas rurales se considerarán a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente;

Aconchi (SA)	Bavispe (SA)	Imuris	Plutarco Elías Calles	Sáric
Altar	Benjamín Hill	La Colorada	Quiriego	San Pedro de La Cueva (SA)
Arivechi (SA)	Carbó	Mazatán	Rayón	Soyopa (SA)
Arizpe	Cucurpe	Moctezuma (SA)	Rosario	Suaqui Grande (SA)
Átil	Cumpas (SA)	Naco	Sahuaripa (SA)	Tepache (SA)
Bacadéhuachi (SA)	Divisaderos (SA)	Nácon Chico (SA)	San Felipe de Jesús (SA)	Trincheras
Bacanora (SA)	Fronteras	Nacoziari de García (SA)	San Ignacio Río Muerto	Tubutama
Bacerac (SA)	Granados (SA)	Onavas	San Javier (SA)	Ures
Bacoachi	Huachinera (SA)	Opodepe	S. Miguel de Horcasitas	Villa Hidalgo (SA)
Banamichi (SA)	Huásabas (SA)	Oquitoa	Santa Ana	Villa Pesqueira
Baviacora (SA)	Huépac (SA)	Pitiquito	Santa Cruz	Yécora

- Para los alumnos que habiten en comunidades Indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas, se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia; y
 - Para hijas e hijos de jornaleros y jornaleras agrícolas, que estudien educación superior en alguna institución del Estado de Sonora.
4. Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.
- PARA EL TIPO DE BECA (B): QUE CORRESPONDE A UN MONTO MENSUAL DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO PARA EL TIPO DE BECA (C): QUE CORRESPONDE A UN MONTO MENSUAL DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), SE TOMAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
- Alumnos que dependan de sus abuelos.
 - Alumnos cuya madre o padre sean:
 - Desempleados.
 - Jubilados.
 - Discapacitados.
 - Alumnos con:
 - Madre jefa de familia
 - Viuda.
 - Soltera.
 - Padre único sustento.
 - Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.
 - Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca.

ORDEN DE PRIORIDAD:

- Tipo de solicitud. Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de Selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como en las Reglas de Operación de este documento, (Apartado 7.3.1 del presente documento).
- Ingreso familiar de menor a mayor.
- Promedio del estudiante de mayor a menor.

GESTIÓN DE SOLICITUDES, EDUCACIÓN SUPERIOR 2021-2022.

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	22,288
SOLICITUDES REALIZADAS	15,154
(-) INCOMPLETAS	5,016
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	1037
(-) VERIFICADAS DEVUELTAS PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	953
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	8,148
BECAS AUTORIZADAS 2021-2022	8,148

(Handwritten signatures and initials)



Lista de beneficiarios del “Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022”.

Se presenta a los integrantes de la H. Junta Directiva la lista de beneficiarios. Los resultados serán publicados conforme a la normatividad de Transparencia.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa informa, que para las convocatorias subsecuentes se va facilitar, se están firmando convenios con universidades; se inició con la Universidad Tecnológica de Hermosillo y la Universidad Estatal de Sonora, para poder tener la matrícula, el promedio y los documentos que pide la universidad al ingresar el alumno, lo cual va facilitar también para ellos el acceso a la base de datos.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los resultados del “Programa de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

PUNTO 6. Se Solicita a la H. Junta Directiva, Autorización de las Reglas de Operación y emisión del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022).

I. MODALIDAD.

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de secundaria y se pagará hasta en dos emisiones durante el ciclo escolar 2021-2022.
2. Podrán participar todos los hijos e hijas de trabajadores, jubilados y pensionados agremiados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES, que se encuentren inscritos en una institución de educación pública en el ciclo escolar 2021-2022, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 550 según lo establecido en el anexo A dentro del Convenio de Colaboración.
4. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre del 2021.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

II. REQUISITOS.

1. El promedio mínimo para obtener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, el promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022) en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“Credencial o Carta de Afiliación” vigente expedida por SUTSPES, que incluya número de pensión del padre, madre o tutor.	CREDENCIAL	PDF
2	“Comprobante de ingresos mensuales” de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. <u>(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).</u>	INGRESOS	PDF
3	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar “Credencial” o “Constancia de Discapacidad” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
4	“Clave Única de Registro de Población”, CURP, en caso de no contar con ella, presentar “Acta de Nacimiento”.	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A.P.' at the top and several other illegible signatures below.



IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del lunes 30 de mayo al domingo 12 de junio de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de Becas a otorgar en la presente Convocatoria será de 550 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022)** en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022)" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022), exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre del 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca solicitada las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.

1. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
2. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
3. Cambiar de centro educativo.
4. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
5. Por fallecimiento del solicitante.
6. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
7. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el jueves 30 de junio de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

A.P.

Andrés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fernández

[Large signature]
[Initials]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 38 de la H. Junta Directiva
20 de mayo del 2022

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y emisión del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, SUTSPES Ciclo Escolar 2021-2022).

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No. 01.38E.20/05/2022

EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EN MANUTENCIÓN EDUCATIVA, PARA ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO DE LA GUARDERÍA ABC; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD A LOS 18 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022), VINCULADOS CON EL CASO GUARDERÍA ABC.

ACUERDO No. 02.38E.20/05/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022), SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PRIORIDAD, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ACUERDO No. 03.38E.20/05/2022

EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EN MANUTENCIÓN EDUCATIVA, PARA ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO DE LA GUARDERÍA ABC; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD A 5 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022", VINCULADOS CON EL CASO GUARDERÍA ABC.

ACUERDO No. 04.38E.20/05/2022

DERIVADO DE LA SOLICITUD EXPRESA, MEDIANTE ESCRITOS DIRIGIDOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, UNIVERSIDAD DE SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA, DONDE SE PIDE LA PARTICIPACIÓN DE 41 ESTUDIANTES QUE REBASAN EL RANGO DE EDAD, ESTABLECIDO EN EL APARTADO II, NUMERAL I, DE LA CONVOCATORIA "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022", Y DEBIDO A QUE DICHS ESTUDIANTES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MARGINACIÓN, SIN EMBARGO ESTOS CUMPLEN CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL ESTÍMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022, A LOS 41 ESTUDIANTES QUE REBASAN EL RANGO DE EDAD.

ACUERDO No. 05.38E.20/05/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD LOS RESULTADOS DEL "PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022, SEGÚN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PRIORIDAD, ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

ACUERDO No. 06.38E.20/05/2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA POR UNANIMIDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, SUTSPES CICLO ESCOLAR 2021-2022).

El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria.

G.P.
 G.
 G.
 G.

Froylán Gámez Gamboa



VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas felicita por ser una reunión fluida, fructífera y muy entendible, así mismo agradece a todos los Consejeros por su participación. Comenta que al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 9:09 horas del día 20 de mayo del 2022 declara formalmente clausurados los trabajos de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Ryoján Gámez Gamboa
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Alan Espinosa Araujo
Representante del
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza
Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Ing. Alejandro Castro Sandoval
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga
Secretaría de Desarrollo Social

Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano

Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva
Consejero Ciudadano

M.L. Susana Ayde Sender Avilés
Representante del
Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

Dr. Jaime Garatza Payán
Representante del
Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano

C.P. Paula Vázquez González
Comisario Público Oficial

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 38 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 20 de mayo del 2022".